



Bogotá D.C., 20 de junio de 2019

Conforme con lo dispuesto por el artículo 189 de la Ley 600 de 2000, la suscrita Secretaria Judicial de la Sala de Amnistía o Indulto de la Jurisdicción Especial para la Paz, corre el

TRASLADO No. 230

AL RECURRENTE

por el término de **dos (2) días** a partir de la presente fecha, del recurso de reposición en subsidio apelación interpuesto por el apoderado del compareciente **contra la Resolución SAI-NA-JCP-0139-2019 del 12 de marzo de 2019**, dejando a disposición el expediente en la secretaría.

Inicia siendo las 8:00 a.m. del 20 de junio de 2019

Radicación	Clase de Solicitud	Compareciente	Decisión	Resolución	Fecha de la decisión	RECURRENTE
20181510160602	SOLICITUD DE AMNISTÍA	DIEGO FERNANDO, LEIMAR ANDRÉS Y DEIDI ORLANDO MUELAS MOSQUERA	NO AVOCAR AMNISTÍA	SAI-NA-JCP-0139-2019	12 de marzo de 2019	APODERADO

Finaliza a las 5:30 p.m. del 21 de junio de 2019



ALBA LUZ PIEDRAS ORTIZ
Secretaria Judicial
Sala de Amnistía o Indulto